

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA. Maicao, octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021) - En la fecha, pasa al despacho proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, informándole a la señora Juez, que revisado el legajo se vislumbra que los jóvenes CARLOS ALBERTO MEZA NUÑEZ y JADER ALBERTO MEZA NUÑEZ, han alcanzado la mayoría de edad. Sírvase proveer.

LMFB

(original firmado)
MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, octubre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTIA
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	LEDIS PATRICIA NUÑEZ ANAYA.
DEMANDADO	EMIRO NEL MEZA GARCES
RADICACIÓN No.	444303184001-2018-00061-00

Revisado el informe secretarial que antecede y constatando el mismo, se observa que los jóvenes **CARLOS ALBERTO MEZA NUÑEZ** y **JADER ALBERTO MEZA NUÑEZ**, quienes fueron representados por la señora **LEDIS PATRICIA NUÑEZ ANAYA** en calidad de representa legal, han alcanzado la mayoría de edad, ya que, a la fecha tienen 20 y 18 años respectivamente y, por lo que este Despacho dispone requerirlos para que procedan a designar apoderado al tenor de lo dispuesto en el artículo 73 del C.G. del P. o en su defecto indique si aún le asiste interés para continuar con el proceso, atendiendo que el 17 de junio del año en curso se efectuó requerimiento para que cumpliera con la carga procesal de notificar a la parte pasiva, sin que así lo hiciera. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsj20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOIZA ALZATE
Jueza

LMFB